BOLCII



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leves obligaran enla Peninsula, islas Baleares y Canarias, all 103 20 dias de promuigadas, si en elias no se dispusiera otra cosa.

No se publicaran en este periodice ningun edicto é disposicion En 12 capital, un mes, pago adeiantado. 5 pt. oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 ordene por el Sr. Governador civil, por cavo conducto desen remitirse à la imprenta.

Los números que no lleguen à su destino por causas agenas à esta Administración, se reciamaran dentro de los ocuo dias siguientes. No se serviran sin previo acono los que no se reciamen dentro de este plazo

PRECIO DE SUSCRICION

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1, y Santa Enfalla. 2

Oartagena (barrio Peral) D. Carlos Melin:

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que no gozan de iranquicia de insercion, se insertaran previa oiden dei Sr. Governador de la provincia y previo anono de derechos con arregio a la signiente

TABIFA DE INSERCIONES

De l à 100 lineas, cada linea des ancho de una columna. 0'50 De 101 à 200, cada linea de las que exceden de 100. De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200 0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

:«Gaceta» núm. 273 de 30 Sbre.)

Segunda sección

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Suscripción pública abierta por disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil, paru facilitar recursos à las familias de los agentes del Cuerpo de Vigilancia D. Antonio Moreno López y D. Ildefonso Sánchez Segura, muertos alevosamente en defensa del orden social.

ABUT JUGGGA	zo diazi suluk	Pesetas.
	Suma anterior	4.769 08
» »	Producto de la suscripción abierta en la Escuela de niñas de de Archena, encabezada con dos pesetas por la Profesora de la misma D. Joaquina Fernández	5 10 50 "
	Idem id. en la Escuela de niñas del mis- mo barrio, encabezada con una pe seta 75 céntimos por la Profesora D. Teresa Sanchez. Idem id. en la Escuela de niños de Al-	0. 480 7 50
	dos pesetas 25 céntimos, por el Pro- fesor D. Antonio Alcolea Banegas.	5 40
	chena, encabezada por el Profesor D. Emilio Iranzo Tomás	5 75
	Total	4.850 58

Número 1.719. JEFATURA DE MINAS DE MURCIA Número 15.657.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Manuel García de las Bayonas, vecino de Lorca, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instanse le concedan doce pertenencias por punto de partida el mismo que l

para la mina denominada Partida Doble, de mineral de hierro, sita en términos de Lorca y en terreno montuoso de la propiedad de Don Zenón X, en el paraje que se cree llamado Barranco del Buitre, diputación de la Olla, sierra de Tercia; lindando por el O. con el registro «La Cucaña», núm. 15.445, y por los demás rumbos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, bajo la cia el dia 7 del actual, solicitando | siguiente designación: Se tendrá

se designó en el registro «La Cuca- | rra de Enmedio 221° 30' y se medina», núm. 15.445, ó sea un pequeño | rán a! N. 400 metros y se fijará la terraplén que hay al S. de una ga- primera estaca; primera à segunda leria horizontal situada al N. 24° 30° O. del referido terraplén, cuya entrada à la misma dista del punto de partida 4'75 metros y la galería tiene 8'20 metros de longitud. Del referido punto de partida se tomará tres visuales: una à la Torreta de la otra à la chimenea del cortijo de D. Teresa Soler 178° 45' y otra à la cúspide del Cabezo del Trigo de Sie

E. 300; segunda á tercera S. 400, y tercera à punto de partida O. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 casa del Conde de San Julian 141°; de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 19 de Septiembre de 1901. -Antonio Belmar.

Número 1.785.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE MURCIA

REPARTIMIENTO de los cupos totales señalados por el Real decreto de 1.º del actual, à las zonas de Lorca y Murcia, entre los pueblos que forman parte de las mismas.

Zona de Lorca.

PUEBLOS	SOLDADOS ÚTILES DE		TOTAL	Enteros.	Décimas.	Cupo defi-
-institutore in inter	1901	Anterior.	30 VI 25			nitivo.
Abanilla. Abarán. Aguilas. Albudeite. Aledo. Alguazas. Alhama. Archena. Blanca. Bullas. Calasparra. Campos. Caravaca. Cehegin. Cieza. Cotillas. Fortuna. Librilla. Lorca 1. Idem 2. Idem 3. Idem 4. Idem 5. Lorqui. Mazarrón. Molina. Moratalla. Mula. Ojós. Pliego. Ricote. Totana. Ulea. Villanueva.	33. 24. 101. 5. 4. 25. 4. 25. 32. 32. 33. 34. 32. 34. 32. 34. 32. 34. 32. 34. 34. 32. 34. 34. 34. 34. 34. 34. 34. 34	1 6	35 26 106 5 4 26 56 33 27 41 60 16 99 95 15 96 14 40 35 76 82 126 148 7 143 51 87 46 148 7 15 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16	23 17 70 3 21 17 37 22 18 27 40 10 66 63 10 64 9 26 23 50 54 9 9 11 12 12 12 12 14 14 14 15 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16	0 1 7	
	1758	100	1858	1228	130	1241

Zona de Murcia.

PUEBLOS	SOLDADSO ÚTILES DE		TOTAL	Enteros.	Décimas.	Cupo defi-
E GERRIOS	1901	Anterior.	TOTAL	Emberos.	Decimas.	nitivo.
Alcantarilla Beniel	34 8	» 1	34 9	22 6	7	23 6
ción	154 46 87 152 66	2 8 4 4	156 48 95 156 70	104 32 63 104 46	2 1 1 2 7	104 32 64 104 47
Idem 6.*	11 80 70 61 128	2 11 3 3 12	13 91 73 64 140	8 60 48 42 93	7 8 7 7 5	8 61 49 43 93
Idem 4.*	103 113 94 139 53	12 7 9 12 8 1	115 120 103 151 61 10	76 80 68 100 40 6	8 1 8 8 7 7	77 80 68 100 40 7
San Javier	22 146 11 40 40 12 42	6 15 2 6 2	28 161 11 42 46 14 48	18 107 7 28 30 9	7 5 3 0 7 3	18 108 8 28 30 9
Catral	22 12 8 1	1 1 1	23 13 9 2	15 8 6 1 0	4 7 0 3 7	16 9 6 1
mora	9 10	" 2	9 12	6 8	0	6 8
mora	3 15 2 224 3	» 1 » 8	» 3 16 2 232 4	10 10 154 2	» 0 7 3 9	2 11 1 155 3
Benferri	5 4 14 2 10	1 %	6 4 14 2 11	4 2 9 1 7	0 7 4 3 3	3 10 1 7
San Miguel de Sa linas Terrevieja	13 30	» 1	13 31	8 20	7	9 21
	2109	157	2266	1493	200	1513

Nota. - Las combinaciones de décimas verificadas y números obtenidos por cada pueblo en el sorteo, son los siguientes:

Zona de Lorca.

Lorca 3. sección, números 2, 7, 6, 9, 8, 4, 1 y 10, con Lorca 4. sección números 3 y 5.

Lorca 5. sección, números 7, 1, 4, 6, 2, 5, 10 y 3, con Mula, núm. 8, con Molina, núm. 9.

Albudeite, números 9, 4 y 1, con Campos, números 7, 8, 5, 10, 2, 3 y 6. Cotillas, números 3, 7, 10, con Lorqui, números 1, 9, 2, 5, 4, 8 y 6. Ojós, números 5, 1 y 2, con Ulea, 10, 8, 7, 6, 3, 9 y 4.

Lorca 1. sección, números 1, 7, 5, 6, 3, 4, 9 y 10, con Caravaca, número 2, con Totana, núm. 8. Alguazas, números 8, 7, 4, 10 y 9, con Mazarrón, números 3, 6,

1, 2 y 5. Aguilas, números 4, 6, 10, 2, 1, 7, 5 y 8, con Cieza, núm. 3, con Mo-

ratalla, núm. 9. Abanilla, números 18, 5, 10 y 8, con Abarán, números 9, 13, 2 y 6, con Alhama, números 4, 15, 12 y 19, con Bullas, números 3, 11, 7 y 14, con

Cehegin, números 1, 20, 16 y 17. Aledo, números 23, 10, 22, 20, 4, 21 y 11, con Fortuna, números 9, 29, 16, 5, 28, 26 y 13, con Librilla, números 14, 17, 19 y 1, con Lorca 2.º sección, números 27, 6, 7 y 2, con Calasparra, núm. 24, con Pliego, núme-

ros 3, 8, 12, 18, 25, 15 y 30.

Zona de Murcia.

Cartagena 1.º sección, números 9 y 3, con Fuente-álamo, números 7, 8, 1, 10, 5, 6, 2 y 4.

Dolores, números 8, 7 y 1, con Almoradí, números 50, 5, 9, 2, 6, 4 y 3. Benejuzar, números 4, 8 y 5, con Cox, números 3, 6, 7, 10, 1, 2 y 9. Daya vieja, números 5, 10 y 6, con Formentera, números 8, 7, 3, 2, 9, 4 y 1.

San Fulgencio, números 2, 3 y 6, con Rojales, números 1, 8, 4, 10, 9,5 y 7.

Jacarilla, números 4, 5 y 7, con Algorfa, números 10, 3, 2, 8, 9, 1 y 6. Redován, números 2, 7 y 9, con San Miguel de Salinas, números 4, 6, 1, 8, 10, 5 y 3.

Murcia 1.º sección, números 11, 14, 1, 19, 3, 9 y 15, con Murcia 2.º sección, números 18, 5, 8, 2, 4, 7 y 6, con Murcia 3.º sección, números 16, 13. 20, 10 y 12, con Murcia 5.º sección, núm. 17.

Cartagena 5.º sección, números 8, 20, 5, 11, 16, 10 y 2, con Cartagena 2. sección, nú ... 7, con Cartagena 6. sección, números 12, 6, 18, 19, 17. 13 y 3, con La Unión, números 15, 14, 9, 1 y 4.

Pacheco, números 8, 17, 15, 6, 13, 4 y 20, con Pinatar, números 9, 19. 11, 14, 5, 7 y 3, con Cartagena 3." sección, números 16, 1, 12 y 2, con Cartagena 4.º sección, números 10 y 8.

Murcia 4.º sección, números 18, 7, 6, 12, 15, 9, 1 y 3, con Murcia 6.º sección, números 20, 5, 19, 4, 10, 14, 11 y 16, con Catral, números 8, 2, 17 y 3.

Alcantarilla, números 16, 7, 2, 4, 12, 14 y 19, con Murcia 7.º sección. número 8, 17, 6, 20, 5, 13, 15 y 11, con Bigastro, números 9, 10, 1 y 18, con Callosa, núm. 3.

San Javier, números 13, 9, 16, 22, 27, 28 y 30, con Orihuela, números 23, 4, 21, 2, 14, 12, 19, 5 y 29, con Benijofar, números 8, 24, 6, 25, 26, 3 y 18, con Torrevieja, núm. 1, 7, 20, 17, 15, 11 y 10.

Murcia 18 de Septiembre de 1901.-El Presidente, Jerónimo del Moral.=El Secretario, José Ledesma.

Número 1.722.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Numero 15.660.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de la Sociedad J. Jorquera é Hijos, vecina de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el dia 10 del actual, solicitando se le concedan treinta pertenencias para la mina denominada Alfonso, de mineral de hierro, sita en término de Fuente álomo y en los parajes llamados cabezo Negro y de las Calaveras y Solana de los Calares del barranco Colorado, diputación dei Escobar; lindando por el N. mina «La Regia»; E. terreno franco al parecer; S. «San Luciano» y terreno franco, y O. dicha mina «San Luciano» y "La Militara»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de la mina «San Luciano», núm. 13.310; y desde él se medirán al S. 600 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda E. 300; segunda á tercera N. 800; tercera á cuarta O. 600; cuarta à quinta S. 200, y quinta á punto de partida E. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 dias puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 21 de Septiembre de 1901. -Antonio Belmar.

Número 1.776.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Notificación.

En el expediente de registro número 13.132, para la mina de hierro nombrada «San José», del término de Lorca, incoado por D. José Maria Lario y Cerezuela, en representación de D. José Ruiz y Masegosa, de Puerto Lumbreras, en 18 de Abril de 1898, se ha dictado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 26 del actual, el siguiente decreto:

«Transcurrido el plazo legal sin haber presentado el papel de pagos al Estado por importe de los derechos de titulos y pertenencias; vengo en declarar sin curso y fenecido este expediente de registro, número 13.132, para la mina "San José", del término de Lorca. Notifiquese.-El Gobernador, Moral».

Lo que se publica en este periódico oficial por ignorarse el domicilio

, del referido Sr. Lario, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 40 del reglamento de Minas de 24 de Junio de 1868.

Murcia 28 de Septiembre de 1901. -El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Primera seccion

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad.

Según comunica á esta Dirección el encargado de Negocios de la Embajada de España en Paris, han ocurrido en Numea (Nueva Caledonia), del dia 12 al 22 de Agosto último, 20 casos de peste con cinco defunciones, y del 22 de Agosto al 15 del actual seis casos con dos defunciones.

Lo que se hace público para conocimiento de las casas consignatarias de los buques que tequen en puertos españoles.

Madrid 28 de Septiembre de 1901. -El Director general, A. Pulido.

(«Gaceta» núm. 272 de 29 Sbre.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA, Industria, Comercio y Obras públicas.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que el Gobernador civil de Logroño eleva à este Ministerio con fecha 3 del actual, encareciendo la necesidad de que se dicte una disposición aclaratoria del art. 6.º del Real decreto de 30 de Septiembre de 1900, referente à las condiciones que deben llenar los abonos químicos y minerales para su venta, y teniendo en cuenta que por esa Dirección general se resolvió con fecha 24 de Octubre último una consulta hecha por la Cámara de Comercio de la citada provincia, respecto á que en los sacos de abonos destinados á la venta se deben colocar etiquetas en que se señale la riqueza fertilizante que de cada uno de los elementos de que se compone contiene:

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.° Que los sacos de abonos han de llevar etiquetas señalando la riqueza fertilizante que contienen de cada elemento de que se compongan.

2.° Que las facturas expedidas por el vendedor tienen que concordar con lo expresade en las etiquetas de los sacos, determinando el tanto por ciento de cada uno de los componentes y la cantidad de materia inerte que contiene, con objeto de que el comprador tenga un comprobante de la riqueza efectiva del abono; y

3.º Que el almacenista puede la publicación de este anuncio en componer las materias inertes con la expresa condición de indicar la cantidad adicionada, siendo en todos los casos el vendedor responsable si al comprobarse la composición del abono á petición del comprador no resultase lo que marque ja factura y etiquetas, tanto de los componentes esenciales como de la materia inerte.

De Real orden lo comunico à V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Septiembre de 1901.=Villanueva.=Sr. Director general de Agricultura, Industria y Co-

mercio.

(«Gaceta» num. 269 de 26 Sbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por varios Directores de Colegios y por algunos padres de familia, en consonancia con lo resuelto por Real orden de 4 del actual con los alumnos oficiales de segunda enseñanza de los Institutos del Cardenal Cisneros y de San Isidro, debiendo hacerse de igual condición que éstos à los alumnos de la enseñanza no oficiales que siguen sus estudios en los Colegios incorporados, en lo que à sus matriculas y derechos de las mismas se refliere;

S. M. el Rey q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino,

ha tenido à bien disponer:

1.º Que los alumnos de enseñanza no oficial que hubieran comenzado sus estudios en años anteriores y tengan, por tanto, su hoja de estudios en an Instituto, podrán continuarlos en el mismo, no obstante lo establecido sobre demarcación en el Real decreto de 30 de Agosto último.

2.º Que los derechos de matricula que se exigan á los alumnos de enseñanza no oficial que sean matriculados por los Colegios incorporados en la primera quincena de Octubre, sean los mismos que los exigidos à los alumnos de la ense

ñanza no oficial. De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. I. muchos años. Melilla 23 de Septiembre de 1901. C. de Romanones.-Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» núm. 269 de 26 Sbre.)

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela superior de Comercio de Sevilla la cátedra de Contabilidad, Teneduria de libros y Práctica de operaciones mercantiles, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición en el turno establecido en el número 2.º del artículo 15 del Real decreto de 27 de Julio de 1900, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Real decreto citado y reglamento de igual

fecha.

Para ser admitido à la oposición se requiere poscer las condiciones determinadas en los articulos 10 y 16, parrafo segundo, del Real decreto de 27 de Julio de 1900.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaria, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, à contar desde

la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su ca) pacidad legal y los méritos y servi cios que les convenga justificar, de biendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser ad mitidos á los mismos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que asi se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1901.-El Subsecretario, P. O., Melgar.

(«Gaceta» núm. 215 de 3 Agosto.)

Quinta seccion.

Número 1.790.

DELEGACIÓN DE HACIENDA de la

PROVINCIA DE MURCIA

Clases pasivas.

Anuncio.

En virtud de la autorización que me ha sido concedida, he dispuesto abrir el pago de la mensualidad co rriente, à las citadas clases que tienen consignados sus haberes en la Tesoreria de Hacienda de esta provincia, cuyo pago tendrá lugar en los días que se detallan á continuación.

Dia 1.º de Octubre. - Retirados de guerra y marina.

Dia 2 de Octubre. - Montepio civil, remuneratorias, exclaustrados, jubilados y cesantes.

Dia 3 de Octubre. - Montepio militar.

Dia 4 de Octubre.-Cruces pensionadas. Dias 5 y 7 de Octubre.-Todas las

clases. Lo que se anuncia para conoci-

miento de los interesados. Murcia 28 de Septiembre de 1901. El Delegado de Hacienda, Francisco Rivas Moreno.

Sexta sección.

Número 1.549.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MOLINA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa de Molina en las sesiones celebradas por el mismo durante el mes de Abril de 1901.

Sesión ordinaria del día 7.

Se aprueba el acta de la anterior, y se acuerda el cumpiimiento de las órdenes y circulares insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la sesión anterior.

Se acordó el pago de los suministros hechos à la Guardia civil durante el mes de Enero último.

Fué admitida la renuncia del cargo de Inspector de carnes à D. Vicente Giner Pérez, y se nombra para el mismo cargo à D. Francisco Ruiz Guarinos.

Se nombra Comisionado por el Ayuntamiento para la presentación

de Reclutamiento à D. José Martínez Ruiz.

Se acuerdan los pagos: de alumbrado de la Casa Consistorial durante el primer trimestre; el de aseo y limpieza de la misma dependencia, en el propio trimestre, y el de alumbrado de la Escuela nocturna de adultos en los meses de Enero y Febrero últimos.

Ordinaria del dia 14.

Se aprueba el acta de la anterior, y se acuerda el cumplimiento de los órdenes y circulares insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la sesión precedente.

Se acuerda el pago de libros para el Registro civil; del 5 por 100 de cobranza de suministro hechos à la Guardia civil en los meses de Junio, Julio y Agosto de 1900, y de palmas para la función religiosa del Domingo de Ramos.

El Ayuntamiento quedó enterado de una comunicación del Excelentisimo Sr. Director general de la Guardia civil, fecha 9 del actual, accediendo gustoso á los deseos del Ayuntamiento y de varios vecinos, de sufragar el importe de las pólizas que han de estamparse en los diplomas de la Cruz de Beneficencia concedida al Cabo y Guardia del puesto de esta villa D. Félix Rubio Macías y D. Pedro Beltrán Gómez, así como regalarles la condecoración con que han sido premiados, y dando las gracias dicha superior Autoridad por tal deferencia y cariño al Instituto.

Ordinaria del dia 21.

Se aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de las órdenes y circulares insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la sesión anterior, se acordó su cumplimiento.

Se aprueba la cuenta de la recaudación de consumos por administración en los últimos diez y seis del pasado mes de Marzo.

Se acuerda el pago de las dietas y socorros causados por el Comisionado D. José Martínez Ruiz, para laspresentación de mozos ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

Ordinaria del dia 28.

Se apruaba el acta de la anterior, y se acuerda el cumplimiento de las órdenes y circulares insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la misma.

Fué aprobada la distribución de fondos para pago de las atenciones del presupuesto municipal en el próximo Mayo.

Se informa el recurso de alzada interpuesto por Juan José Contreras Bermúdez, contra el fallo de la Comisión mixta que declaró soldado á su hijo Juan Contreras Pujante.

Se acuerda el pago á los Médicos, de sus honorarios por reconoci-

mientos de quintas.

Se autoriza al Secretario para adquirir la modelación y demás que sea necesario para la formación de los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana.

Molina 17 de Agosto de 1901.-El Secretario, Antonio Arnaldos Garcia.=V.º B.º:=El Alcalde, Ros.

Sesion ordinaria del dia 25 de Agosto de 1901.

En esta sesión se aprueba el precedente extracto; acordándose la remisión del mismo al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el Boletin oficial de la misma, según previene el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Molina 26 de Agosto de 1901 = El Alcalde, Juan Ros .= El Secretade mozos ante la Comisión mixta I rio, Antonio Arnaldos García.

Número 1.758.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRON

Cuenta de los gastos hechos en el arreglo de la calle de Pedro Pérez, de la Barriada del Puerto, en virtud del acuerdo tomado por este Ayuntamiento, en sesion, en de 27 de Julio último.

Pts. Cts.

Semana del 5 al 11 de Julio

Al maestro carpintero An-

gel Serrano, por los ma- teriales suministrados,	
según recibo núm. 1	35 65
A Gines Acosta, por yeso, según recibo núm. 2 A Francisco García, por	1 25
alambre, según recibo número 3	22 50
TOTAL	59 40

Asciende esta cuenta á la suma de cincuenta y nueve pesetas cuarenta céntimos.

Mazarrón 24 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Ginés J. de Vivanco.

Cuenta justificada de los gastos invertidos en la apertura de fosas del cementerio municipal de esta población, en virtud del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de Julio último.

Pts. Cts.

Semana del 15 al 21 de Julio.

Atanasio Jiménez Ortega,	
seis días á dos pesetas	12 »
Ginés García Martinez, seis	
días á dos	12 »

Semana del 22 al 28 de Julio.

Atanasio Jiménez Ortega,		
cuatro y medio días á dos pesetas.	9	W.
Gines García Martinez, dos y cuarto días á dos	4	50
TOTAL	37	50

Asciende esta cuenta à la suma de treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Mazarrón 24 de Septiembre de 1901.==El Alcalde, Ginés J. de Vivanco.

Número 1.780. ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CIEZA

Don José Peña Marin, Alcalde Presidente del ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado la contratación por medio de subasta, de la recaudación del arbitrio municipal sobre el impuesto de los derechos de sacrificio en el Matadero público de esta población, durante el año natural de mil novecientos dos, cuya subasta se habrá de celebrar teniendo como base el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Lo que se publica con el fin de que, dentro del plazo de diez dias, à contar desde el siguiente à la publicación de este anuncio en el Bo-

letin oficial de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones necesarias; en la inteligencia de que no será atendida ninguna de ellas, si se hubieren producido después de transcurrido dicho improrrogable plazo.

Cieza 27 de Septiembre de 1901.-

José Peña.

Número 1.787. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Don Juan José Salar Riquelme, Alcalde constitucional de Abanilla.

Hago saber: Que debiendo celebrarse à las siete horas del dia veintinueve del actual, el sorteo supletorio de los mozos de esta villa, acojidos al indulto concedido por Real decreto de 7 de Febrero último, é ignorándose la vecindad de Pedro Tenza Lajara, Juan Riquelme Expósito, Francisco García. Valero, Blas Cascales Riquelme, Pascual Valero y José Riquelme Expósito, comprendidos en dicho sorteo, se les cita por medio del presente, para que concurran á esta Casa Consistorial en aquella fecha y hora citada.

Abanilla 26 de Septiembre de 1901.-Juan José Salar.

Número 1.781. ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALEDO

El dia 10 del entrante mes de Octubre y hora de once à doce, se celebrará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento la subasta acordada para el arriendo á venta libre de todas las especies de consumo comprendicas en la tarifa 1.ª del reglamento en el año próximo 1902, por el sistema de pujas à la llana y bajo el tipo de diez mil cincuenta y tres pesetas noventa y dos céntimos.

Los licitadores depositarán previamente el 5 por 100 del tipo de la subasta, debiendo atemperarse á las demás condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal, el cual determina que la fianza que habrá de prestar el rematante consistirá en el importe del 25 por 100 del precio del arriendo y que viene además obligado al pago, entre otros, de los derechos de inserción de este anuncio en el Boletin ost cial de la provincia.

Aledo 21 de Septiembre de 1901. =Francisco Martinez.

Número 1.789. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BLANCA

Don Rafael Fernández Candel, Alcalde constitucional de esta villa de Blanca.

Hago saber: Que terminado el pa drón de la matricula industrial que ha de servir de base para la forma ción de la matricula de dicho subsidio, de este término municipal, para el próximo año 1902, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, á fin de que los interesados puedan examinarlo libremente y aducir las reclamaciones de inclusión ó exclusión en el mismo.

Lo que se hace público por me-

dio del presente à los efectos reglamentarios.

Blanca 24 de Septiembre de 1901. -El Alcalde, Rafael Fernández.

Octava sección.

Número 1.796. JUZGADO DE 1.º INSTANCIA DE CIEZA

Don Agustin Llopis y Candela, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se saca à pública subasta por segunda vez, la finca embargada como de la propiedad de los herederos de Fulgencia Pérez Vázquez, vecina que fué de esta villa, que es la siguiente:

Pesetas.

2625

Una casa situada en esta población, calle de Buitrago, marcada antes con el número quince, hoy con el veintiano, que mide tres metros noventa centimetros de frente, por veintidos metros de fondo, que hacen una superficie total de ochenta y cinco metros ochenta decimetros cuadrados; y linda derecha entrando ó sea Poniente Doňa Ignacia Pérez González; izquierda ó Saliente antes Pascual Pérez Vázquez, hoy Maria Moreno; espalda o Mediodia Joaquin Lopez Villa, y frente calle de su situación; cuya finca está valorada en tres mil quinientas pesetas, y no habiendo comparecido en la primera subasta licitadores à ella, se saca por segunda vez rebajando el veinticinco por ciento de dicha valoración, viniendo à quedar en dos mil seiscientas veinticinco pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar el dia diez de Octubre próximo y hora de las diez, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Albaicin, número seis, de esta pobla ción; haciendose constar que no existen titulos de propiedad de dicha finca; que no se admitira postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación, y que para tomar parte en la licitación ha de consignarse previamente en las mesas del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación.

Dado en Cieza á catorce de Septiembre de mil novecientos uno. Agustin Llopis.-P. S. M., Domingo Garcia Marin.

Número 1.734.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA-

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Pedro López Espin y José Saez Hernandez, cuyas circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de seis días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en el Boletin oficial de la provincia de Murcia, comparezcan ante este Juzgado sito en la calle de Cuatro Santos, número veintiuno, à fin de notificarles en la ejecutoria

dimanante de la causa seguida en este Juzgado sobre hurto, contra Diego Zaplana Jiménez.

Dado en Cartagena veintitrés de Septiembre de mil novecientos uno. =R. Salustiano Portal.=El Actuario, Manuel Belda.

Número 1.746. JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Don Ramón Cañete Colón, Abogado y Juez municipal de esta ciudad y su término.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez dias que empezarán á contarse desde la publicación del presente en el Boletín osicial de la provincia, al autor o autores que el dia diez y siete del actual causaron danos en la linea telegráfica entre las estaciones de La Palma y esta ciudad, rompiendo veinte aisladores en los kilómetros quinientos quince y quinientos diez y seis; apercibiéndole que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á veintiuno de Septiembre de mil novecientos uno. =Ramon Canete.=P. S. M., Anto-

nio Más.

Número 1.763.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNIÓN

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a José Ayuso, de unos veinticuatro años, estatura regular, grueso, que viste chaqueta negra, pantalón claro, alpargatas y sombrero muy usado, y el que padece de la vista, cuyo demicilio era Portmán y hoy se ignora su paradero, paradero, para que dentro del término de diez dias, contados desde la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid» y Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, à fin de recibirle declaración en causa que instruyo sobre estafa, contra Manuel Sánchez Canteras y otros; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión á diez y seis de Septiembre de mil novecientos uno.=Francisco S. Olmo.=Por su mandado, Adolfo Fuertes.

Número 1.745.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de Cartagena y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Beludo Llanos, de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Fulgencio y de Ana, de estado casado con Ana Bellaga, natural de Mula, vecino de Cartagena, calle de la Macarena, número ocho, para que en el término de diez dias comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Murcia, á nombrar Procurador que lo represente y Abogado que lo defienda en causa que se le sigue por el delito de falsificación y estafa; bajo apercibimiento de nombrarlos de oficio

, sin perjuicio de acordar lo que procede con arreglo à la ley.

Dado en Cartagena à veintitrés de Septiembre de mil novecientos uno. =R. Salustiano Portal.=El Escribano, Francisco Bautista y Soriano.

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que á continuación se expresan:

Pts. Cts

	4	
BLANCA, por la subasta de la Casa	25 ,	
BLANCA, por la subasta del dere- cho de pasaje por el puente de	2 0 ,	
madera sobre el río Segura	30 8	50
BLANCA, por anuncio sobre vacan- te de la plaza de Farmacéutico	16	33
BLANCA, por la subasta de consu- mos à venta libre.	21	
BULLAS, por el anuncio del Here-		
damiento regante para subasta de una ila de agua	33	50
COTILLAS, por la subasta de con- sumos à venta libre	16	7
LORQUI, por la subasta de consu-		
LORQUI, por la subasta de pesos y	16	
medidas	22))
MOLINA, por la subasta de los de- rechos de consumos	29	50
OJOS, por la subasta de consumos à venta libre.	15	n
OJOS, por la subasta de pesos y me- didas.	19	1
OJQS, por la subasta de puestos pú- blicos en la plaza de Alfonso XII	19	
RICOTE, por la subasta de pesos y medidas, puestos públicos, de-guello de reses y suministro de petróleo para el alumbrado pú-		
blico.	37	n
ULEA, por la subasta del derecho de pasaje por la barca sobre el Segura.	17	
VILLANUEVA, por la subasta de consumos à venta tibre y exclu-		
siva	15	17
VILLANUEVA, por la subasta de puestos públicos y alumbrado		
público	12	50

Los anuncios de Seciedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Goliernador civil de la provincia, y pago adelantado de sn importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA.-Imp. de Juan Hernandez.